



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

0066

BUENOS AIRES, 27 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 002620/12 del Registro de este Consejo Nacional, y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer un marco reglamentario para el funcionamiento del Instituto de Matemática Aplicada del Litoral (IMAL), de doble dependencia Conicet – Universidad Nacional del Litoral, acorde con la normativa en vigencia para el CONICET.

Que el IMAL elevó un reglamento a fin de someterlo a la aprobación del Directorio de este Consejo Nacional.

Que el texto del Reglamento fue aprobado por el Directorio del CONICET.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 26 y 27 de febrero de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se firmó la adenda al Convenio Marco CONICET- UNL, mediante la cual se adecua la organización y conducción de Unidades Ejecutoras a lo establecido en el Decreto 810/14.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales del organismo han tomado la intervención que les compete.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 732/14, 810/14 y 1136/14, y las Resoluciones D. N° 346/02, 121/12, 3408/12 y 2358/14.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento Interno del Instituto de Matemática Aplicada del Litoral (IMAL), que como Anexo I es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 0066

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

**RESOLUCIÓN Nº: 0066**  
**ANEXO I**

## **INSTITUTO DE MATEMÁTICA APLICADA DEL LITORAL IMAL**

### **Reglamento Interno**

#### **I. DE LOS OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES**

##### **Artículo 1: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL IMAL**

El IMAL, Instituto de Matemática Aplicada del Litoral, dependiente del CONICET y de la UNL tiene por principales fines y objetivos los siguientes:

- Desarrollar la matemática, a través de la investigación, contribuyendo al avance del conocimiento.
- Contribuir a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en investigación en matemática, así como a la divulgación y promoción de esta ciencia.
- Desarrollar, aplicar y transferir métodos, técnicas, algoritmos y resultados de la disciplina a problemas de la tecnología, la industria, los servicios, la administración, la optimización de recursos, entre otros.
- Prestar apoyo a los trabajos en otras disciplinas de índole científica y tecnológica que se lleven a cabo en la región, en particular en los institutos integrados al *Centro Científico Tecnológico CONICET - Santa Fe* y en dependencias de la Universidad Nacional del Litoral.
- Brindar un ámbito propicio para la investigación en Matemática, impulsando el desarrollo de la infraestructura necesaria para estos fines.

##### **Artículo 2: DE LAS FUNCIONES**

Las funciones del instituto son:

- Generar y desarrollar proyectos de investigación que involucren la producción de resultados originales.
- Dirigir tesis de posgrado y becas de investigación.
- Contribuir con el dictado de cursos de posgrado y de perfeccionamiento en los distintos niveles.
- Impulsar la formación y actualización permanente de una biblioteca especializada en matemática al servicio de la región.
- Nuclear esfuerzos individuales de científicos y educadores de la disciplina.
- Fomentar las relaciones con otros centros matemáticos del país y del extranjero a través del intercambio de investigadores, becarios, tesistas y la realización de proyectos conjuntos y firma de convenios.
- Contribuir a la difusión de la matemática a través del dictado de conferencias, organización de congresos, publicación de artículos de divulgación, realización de entrevistas, exposiciones, cursos a distancia, etc.

#### **II. DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL IMAL**

##### **Artículo 3: DE LOS INTEGRANTES DEL IMAL**

Integrarán el IMAL:

- a) Investigadores con dedicación exclusiva
- b) Becarios
- c) Personal de apoyo a la investigación

*[Handwritten signatures and initials]*

